esta ciudad Lapa del Producto dichos Propios por
el Servicio ordin.y extraordin.y cuias cantidades
hacen la suma de treinta y cinco mill quinien
tos treinta rs. treinta y dos mas que rebaxados dellos
los catorze mill novecientos quarenta y seis rs. y dos
mas tuba de empeño esta ciud. veinte mill quinien
tos ochenta y quatro rs. y treinta mas y quedando de
y existentes los propios de medio porciento y Almoja
rifa de los generos que entran por tierra que regu
larmente se arriendan en novecientos rs. en cada
vn año, la del matadero que esta se administra
por no haver havido arrendador que pudiera
les dar mill rs. la de correderia de carnes Vaca
de pescado que se arriendo en setecientos R.s la de la
Pesca de la Sardina que se administra por no haver
havido arrendador pues la mayor postura que ella
se ha hecho este presente año es cinco mill y doscien
tos rs. por el tiempo de tres la de sisa y cameraje que
esta se administra y ordinariamente se suele vender en
cien R.s poco mas ó menos la de Botas y Canasta
que es vn Almoreyn el qual se arrienda en doscien
tos y ochenta rs. al año los de Barras y montazgo
campo y huerta que estas Vara es haver que les
ga el caso de Arrendarse por lo que no se les puede
dar valor los que les producen hacen la suma de tre
ce mill y ducientos treinta rs. poco mas ó menos de los que
deve servir dha hacienda la mitad y quedan
doce de esta ciud. treinta mill y seiscientos rs. queda
descubierta en el todo para la satisfacion de sus
Presisas cargas a las que se añade el Importe de
Pregones y mentas para la Quaresma y asiste
ncia para que se Impone para de mill ducados
como el de la Casa para la Cavalleria que se vende en
ella que para su provision de quatro mill arrobas
y la de los años del arey que solicita el Vecindario
de las Ventas se le pagen hallandose en el